la Comision principal de ventes

## amprimirse fijsdo por el Comisionado Pozalnuro currir, del 3r. Ingeniero de montes que labra de entregar nomediena el de 100; que su publicacion tenclendo gubernativamente los perjuia coto del Caño para su syrovechacios irrogados al estado, à juicio de por la Superioridad. Segovia 22 du

#### la Direccion general de Propiedades Radoná. mate hasta et 30, de Junio de mas en metàlico ó en efectos de da

Pliego de condiciones a que se hau a Las leves y disposiciones generales del Gobiernoson secciones en que se nalla dividir de la capital de provincia desde que se la capital de provincia de la capital de provincia desde que se la capital de provincia de la capital de provincia desde que se la capital de provincia de la capital de provincia desde que se la capital de provincia de la capital de la capi publican elicialmente en ella, y desde cuatro dias des 1. Leves, Reales decretos, Reales ordenes, Circu-pendencias de la Administración económica provincial. de Noviembre de 1837.)

Gobernador respectivo, por cuvo conducto se pasaran administrativa de donde proceda. -a los editores de los mencionados periódicos, (Real 6r- 3.º Ordenes o disposiciones de las Direcciones genera- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoden de 3 de Abril de 1839.) des ons

pues para los demas pueblos de la misma. (Ley de 3 | lares y Reglamentos autorizados por los Exemos Señores Ministros.

les del Ministerio de Hacienda, de los Sres Administrador | ridad de que procedan.

dor de Propiedades y Derechos del Estado y demás de-

est tob accordence at obeshotnein

unulares o phe doscionias o

aares con eschasion del cabrio.

. 4. Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos les Ministerios, Exemo. Sr. Capitan gene-Las leyes, ordenes y anuncios que se hayan de in 2. Ordenes y disposiciones emanadas de este Go- ral del distreto, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente sertar en les Boletines oficiales se han de remitir al bierno, sea cual fuere la Corporacion o Dependencia de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.º instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

de apremio y procedimiento adminis.

trativo de que había el art. 41 de

Deuda publica consignados en ga-

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

ueros y printiceleros particulares.

S. M. la Reina mestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continuan en esta corte sin novedad en su importante salado sie cib la noises

en 800 rs. en metalico, à su enui-

Gaceta del dia 5 del actual. MINISTERIO DE LA GOBERNACION. ador en la subista han de consig-

nasta, o reciences. Curreteras por

- Light no te REAL DECRETO org saven

- Habiendo renunciado D. Víctor Arnau el cargo de Diputado á Córtes por el distrito de Sorbas, propincia de Almería, cleuvele bres eop

. Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distri-40, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849, sep nos

Dado en Palacio à cuatro de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Gobernacion, Florencio Rodriguez Vanmonde.

MINISTERIO de HACIENDA.

modelo que se juserta a continua-

REAL ORDEN,

Exemo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comu- su instituto, y disponer que esta

los arriendos de las mismas. Asimisnicacion de V. E., fecha 25 del actual, á la cual acompañaba copia del acta de arqueo practicado el 21 en las cajas de la «Sociedad española general de Crédito, y de cuyo documento aparece que existen en aquellas valores en papel y metálico importantes 10 260.691 reales 38 cénts, cuya comprobacion verificó un delegado de V. E. con las formalidades debidas. Enterada S. M, y resultando que la expresada suma cubre con exceso el importe del 30 por 100 que debian satisfacer los accionistas sobre las 16.667 acciones que forman la primera sèrie, al respecto de 2.000 rs. cada una, segun lo prescrito en el art. 4.º del Real decreto de concesion de 11 del actual, y cuyo importe es de 1.000.200 rs.; que este capital se ha realizado dentro del plazo que prefija el art. 6.º de la ley de 28 de Enero de 1856, y con los demás requisitos exigidos en el reglamento de 17 de Febrero de 1848, ha tenido á bien declarar definitivamente constituida la «Sociedad española general de Crédito» para que pueda dar principio á las operaciones propias de

1656. Loug at ob careidos)

Torremocha.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, la de la Administración provisional de la expresada Sociedad y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1863.=Lascoi- | Diente. ti.=Sr. Gobernador de esta provincia. contratar la publica sinq om

# SECCION SEGUNDA.

والاستوار والواران والمراجع وا

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 6.

a de los pliegos de proposiciones que

El Ilmo. Sr. Director general de Loterías, con fecha 30 de Diciembre ultimo, me dice lo siguiente.

«En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto

resolucion se publique en la "Gat | á las huérfanas de militares y paceta.» Al propio tiempo S. M. se triotas muertos en campaña, ha ha dignado resolver que se de- sido agraciada con dicho premio vuelva á los fundadores de la Com- D.ª Florentina Lucía Llovateras, pañía el depósito prévio, impor- hija de D. Raimundo, Alcalde tante 1.000.020 rs., que tenian primero constitucional de Moya, consignado, en cumplimiento de muerto en el campo del honor. lo dispuesto en el art. 11 de la Lo participo á V. S. á fin de que referida ley de 28 de Enero de se sirva disponer se publique en el «Boletin oficial» y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

> Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para los efectos indicados. Soria 5 de Enero de 1864. = Manuel Saenz

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.=Pustos.

para recoger dichas inscripcione

No habiendo habido licitadores en el remate anunciado para el 28 de Diciembre último, inserto en el aBoletin oficial» número 149, correspondiente al dia catorce de dicho mes, para el arriendo de los pastos del coto del Ciño de la villa del Burgo de Osma, se hace saher por segunda vez que el dia 22 del corriente tendrá lugar en la casa consistorial de dicha villa, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor síndico,

del Ayuntamiento si acordare concurrir, del Sr. Ingeniero de montes y en su defecto de un empleado que éste designe, y actuando el Secretario de la corporacion municipal asociado de dos hombres buenos, un nuevo arriendo tambien en pública subasta de los mencionados pastos del coto del Caño para su aprovechamiento desde la aprobacion del remate hasta el 30 de Junio del corriente año, por cien reses vacunas ó mulares ó por doscientas ochenta lanares con esclusion del cabrio.

El tipo para la admision de proposiciones es la cantidad de 420 rs. 66 céntimos.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se hallará de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento, para que los quieran puedan enterarse de él. Soria 7 de Enero de 1864. = Manuel Saenz Diente.

# SECCION TERCERA.

sido agracidda con dicho premio Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Soria.

primero constitucional de Moya, Habiéndose recibido en esta Tesorería varias inscripciones intransferibles de la renta consolidada interior al 3 por 100 emitidas á favor de los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación La al ab al abatique glatei de araq se espresan, en equivalencia del 80 por 100 de sus bienes de propios, se ruega á dichas corporaciones deleguen personas competentemente autorizadas en la forma que se indicó en el nùmero 126 de este Boletin, fecha 21 de Octubre próximo pasado para recoger dichas inscripciones y percibir los intereses que tengan devengados. Soria 4 de Enero de 1864 = El Tesorero, Manuel Diciembre alpine, inverto en cojo?

Inscripciones recibidas. Ayunlamientos.

otas lab careng collab of militae la cano San Esteban de Gormàz. Mosarejos. Muro de Agreda. Ledesma. Estation mean of the sugar Peroniel, mality of the fill

Taroda.

Pozalmuro.

Aguilera.

Paredes Royas.

Cuevas de Ayllon.

Minosa.

Aguaviva.

Dévanos.

Esteras de Soria.

Radoná.

Agreda.

Monteagudo.

Torremocha.

Galapagares. o virgues un odiciona Somaen.

Que existen de meses anteriores.

L'edesma. Des obsubantino sonois

Cenegro.

Nomparedes.

Bordejé.

Olvega.

Rubia.

Zàraves.

Ojuel.

Soria Ogmaid bigong IA excelso

Ausejo, resolver coisngib ad

cLubia, escobalores daidudo

Berlanga.

Hospital de la villa de Almaza.

Cote testination or open and the consequent

Villalva upilduq os noinuloser

## SECCION CUARTA. ley do 28 de Enero

Gobierno de la provincia de Segovia.

### ze of el IMPRENTAS

Subasta del Boletin oficial de ventas de bienes nacionales.

No habiendo merecido superior aprobacion la subasta celebrada en esta capital el dia 24 de Octubre últi- otro que el de tina ó mano, con esmo para contratar la publicacion del "Boletin oficial" de ventas de esta provincia, se anuncia nuevamente para el dia 6 de Febrero del año próximo, en el que, de doce à una de su mañana, se procederá á la apertura de los pliegos de proposiciones que los licitadores podrán remitir, francos de porte, á la Secretaria de este Gobierno, ó hacer depositar en la caja colocada al efecto en la portería del mismo; en la inteligencia que han de sujetarse á las condiciones autorizadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado que Oncala, lieus de donotties nos l'a continuacion se insertan: que el

VIERNIES DE DE ENERO DE 1664. imprimirse fijado por el Comisionado es el de 100; que su publicacion tendrà lugar en los dias que lo requiera el servicio; que su coste no puede esceder de un real 40 céntimos por pliego, y que la contrata ha de regir por término de dos años, contados desde el dia en que se apruebe por la Superioridad. Segovia 22 de Diciembre de 1863 - El Gobernador accidental, Manuel Fernandez Soria.

> Pliego de condiciones à que se han de sujetar las subastas que se celebren para la publicacion de los Boletines oficiales de ventas de bienes nacionales.

- 1.ª El rematante quedará obligado á publicar el Boletin oficial de la responsabilidad que contraiga diventas de bienes nacionales por el tiempo de dos años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en la provincia y los arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiones superiores que se dicten respecto al ramo de bienes nacionales, por lo que se refiere á las ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado, parec, obsnitab
- 2.ª Se sujetará precisamente para la insercion de dichos anuncios à los originales que se le remitan por el Comisionado principal de ventas de bienes nacionales de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa lo que hubiere equivocado.
- 3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresion del Boletin, no pudiendo usar clusion del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego comun del sello, y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Comision principal de ventas.
- 4.2 E! tipo de la letra que se emplee en la impresion será del grado undécimo, de ojo pequeño.
- 5.ª El editor insertará los anuncios en el Boletin dentro de las 24 horas de la entrega de los originales, no retrasàndose este importante servicio por motivo ni pretesto alditos para que pueda dar pionog
- 6.ª El número de ejemplares

numero de Boletines que han de l de contrata serà el que se señale por la Comision principal de ventas y que habrá de entregar inmediatamente.

A HUN

- 7.2 Si el contratista dejase de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por solo este hecho rescindido el contrato, resarciendo gubernativamente los perjuicios irrogados al estado, à juicio de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con las sumas en metàlico ó en efectos de la Deuda pública consiguados en garantía de las obligaciones de aquel, quedando à salvo su derecho para instaurar sus reclamaciones o demandas por la via contenciosa-administrativa; en la inteligencia, que cho contratista por cualquiera falta de lo estipulado se exigirà por la via de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion a lo dispuesto en la misma y en la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.
- 8.ª La fianza ó garantía de que trata la condicion anterior consistirá en 800 rs. en metàlico, ò su equivalente en papel de la Deuda consolidada ó diferida, á precio de cotizacion al dia signiente al de la subasta, ó acciones de carreteras por todo-survalor. which about ?
- 9.ª Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente 160 rs. en metálico en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo que será devuelto á los interesados, con escepcion del mejor postor, á quien se retendrá interiu se apruebe el remate por la Direccion general y llene el adjudicatario la condi-
- 10. No se admitirá postura que esceda de un real 40 céntimos el pliego de impresion. mindan hall = .ou
- 11. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, acompañando el documento que acredite la cousignacion del depòsito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por una hora mas de la en que ha de tirar el edictor al precio que se principie el remate: trascur-

rida; se dará principio á los pliegos | á tomarla á su cargo con estricta sucerrados, declarándose como mejor postor al que suscriba la mas ventajosa, consultando inmediatamente los Gobernadores à esta Direccion la adjudicacion de la contrata á favor de aquel, à fin de que haciéndolo esta al Gobierno recaiga la aprobacion y aceptacion superior correspondiente, si no hubiere inconveniente alguno, y sin la cual no tendrà efecto.

- 6-12. En el caso en que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrarà nuevamente entre sus autores segunda licitacion oral por espacio de media hora, adjudicándose el remate al mejor postor.
- 13. El pago del precio en que se haga la adjudicacion se verificarà por la Tesorería de Hacienda publica de la provincia, en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1861.
- 14. La subista tendrà efecto en la sala del Gobierno civil de la provincia, bajo la presidencia del señor Gobernador, en el dia y hora que este señale, con asistencia del Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado, Comisionado principal de ventas de bienes nacionales y el Fiscal si le hubiese, ó el que haga sus veces.
- 15. El contratista del Boletin podrá espenderle al publico ó admitir suscriciones en beneficio suro al precio que le conveuga.
- . . 16. La publicacion del Boletin de ventas no impedirá se anuncien tambien las subastas de las fincas en la Gaceta de Madrid ó en los Boletines oficiales de las provincia, siempre que se considere conveniente.
- 17. Los derechos de subasta, escritura y toma de razon serán de cuenta del contratista, sujetándose este, en el caso de que faltare al otorgamiento de aquella, á lo que previeue el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo à la celebracion de toda clase de contratos para el servicio público.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicacion del Boletin oficial de ventas jecion á los requisitos y condiciones por el precio de....., cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma.)

## Junta provincial de Instruccion of so pùblica de Zaragoza.

matrix una horesta detacion con-

Debiendo celebrarse examenes estraordinarios de maestros y ordinarios de maestras de primera euseñanza elemental y superior, en el próximo mes de Febrero, segun el Reglamento vigente; ha acordado es- | cretario.

Las solicitudes se dirigitudu a l

réemine de 20 dies, contados desde

ta Junta señalar el dia 3 del mismo i do por Bonillo, cuyo presupuesto para que dén principio los ejercicios, cuyo acto tendrá lugar en la Escuela Normal superior de esta provincia.

En su consecueucia, los que aspiren á ser examinados deberán presentar en la Secretaria de esta Junta con tres dias de anticipacion por lo menos sus solicitades y demás documentos espresados en los artículos 15, 16 y 87 de diche Reglamento. Zaragoza 2 de Enero de 1864.= El Presidente, Juan Alonso Colmenares .= Tomás Bernal y Asso, Se-

#### Junta y Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Julio último, para recojer con ellas de la Tesorería los titulos de dicha clase de Deuda que se ban espedido en equivalencia de líquidaciones practidas por las oficinas de Hacienda pública de Soria, con espresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Núm. de sa- lida de la factura.	Su	Causantes ó herederos à quienes corresponden	Apoderados que las	Fechas en que lo han verifi- cado.
104.950	3.321-37	of is astroniq	70.00	
104.951	3 321 38 3.321 38	Annual Parties of Control of the Con	9 11	
104.953	3:321 38 3.321 38	Minguez.	Ramon Tarancon.	6 Julio.
104.955	3 321 38		-RI Director gane	ral Presidente

Barzanallana: El Secretario, Manuel A. Ulibarri.

# Providencia judicial.

anuncia muevamente con-la asig-

es el cinapae and lebr el pains

Don Juan Lopez, primer suplente de Juez de paz del Ayuntamiento de esta villa de Medinaceli, y como tal por incompatibilidad del Juez de paz y ausencia del de primera instancia con Real licencia, Regente del Juzgado de la misma y su partido. 409291100

poc-sus Ayualamiantos en sus

Por el presente cito, llamo y emplazo à Juan Mata Pacheco, zagal de diligencias en Arcos en fin de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos, para que en el tèrmino de treinta dias se presente en esta cabeza de partido á evacuar una declaracion en la causa de oficio que se instruye contra Gaspar Gorso Gallego, de la misma profesion, soltero, natural de Torremocha, domiciliado en Alcolea del Pinar, á quien se atribuye haber ocultado una de bienes nacionales, se compromete cartera que se estravió en aquella

época á un viajero desde el parador de San Francisco á la estacion del ferro-carril de esta villa, con papeles interesantes y de cuatro à cinco mil reales en monedas de oro; con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar. Y para que llegue á su noticia se anuncia el presente en el «Boletin oficial» de la provincia de Soria. Dado en Medinaceli á tres de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.=Juan Lopez.=Por su mandado, Julian Muñoz.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Setiembre último, esta Direccion general ha señalado el dia 12 del próximo mes de Febrero de 1864, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carretera del Bonillo, á Villarrobledo, se compromete el proponente á que forma parte de la de tercer la ejecucion de las obras.) órden de Ballestero á Villarroble-

asciende á 2670.839, 18 rs,

La subasta se celebrará en los ·términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Albacete ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 133.500 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos. ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acomnarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 1.000 rs.

Madrid 30 de Diciembre de 1863.-El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carretera del Bonillo á Villarrobledo, que forma parte de la de tercer orden de Ballestero á Villarrobledo por Bonillo, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero adviertiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que

(Fecha y firma del proponente.)

este			dalar u da pr
ins-		de partido	et oto es lem
852, cion	**************************************		
tua- nis-	2 10 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		inez:
-010	#	1.20 to 100 to 100 to	Setre Setre
-i20)	1- 10s de manifiesto, para en 22 21 e 20 del 23 200 en	Coba-Co	CHANOS
697	10. condiciones y planos con		. ∥⊡
-sta -aši	Ess proposiciones se poete se		DIDA
-om	Case exactamente al adjugto	a de la companie	
omo	Strong and company of the find for the find of the fin	ba.	ES
. 70, 100s.	ද ප්රස්ත්තික්ක්ක්රණ රජ ජ en diaero ó acci@nes de % n	Alica iii   To ii	O IDE
enda isig-	대한 Resident of Alesta Resident of Publication of the Land of the Less erack and the Land of the Land	Aguar diente	CA
posi e no	1 10 00 00 00	me Co	
a en	la Belsa el dia anterior el	2 0 0	LA.
nen- lo el	utob 15 organical in Series of	Sale Sale	tra enbr
9891	हैं lo que acredessabels estad अध्यक्ष्मित्रीठे del कार्राक्ष त्सर मर la meterida impaccion	6 5 1 E D	<b>3</b>
asen iales	dos ó mas agoposiciones, jes	cebada ba.	PAJA
25128	150 Calcarder in maising as	1 9 = /	- 11
nois	6 65566 66536		
cion seri- ien-	Panera en los alabanas for Serias for Serias seria	Trigo puro. Hectòti-	
ien- me-	2.0.000 as 10.0.000 for 10.0.00		
ien- me- algebas	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Hectoti-He	
- 1151 -	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	Hectoli-Hectoli-	IR EDU
obe singes and obe	6 66 50 45 37 84 37 84 9 45 41 45 34 24 34 24 1 26 43 25 41 25 37 84 4 86 50 45 68 37 84 37 84 9 45 45 05 37 84 37 84 9 45 45 25 36 04 39 04 9 45 45 25 36 04 39 04 9 45 45 25 36 37 84 36 04 9 88 45 98 37 84 36 04 9 88 45 98 37 84 36 04	Ild. co- mun. Gebada deno.  Ilectoli- Ilectoli- Ilectoli- tro. 2 tro. 2 tro.	54 (35)
- 9 zesonia 51 de Diciem	6 C6 50 45 37 84 37 84 2 53 9 45 41 45 34 24 34 24 36 14 25 37 84 2 37 84 2 37 84 2 37 84 2 37 84 2 37 84 2 44 36 37 84 37 84 2 44 2 60 4 80 48 37 84 37 84 2 60 45 45 45 36 37 84 37 84 2 44 2 60 45 45 45 36 37 84 37 84 2 44 2 44 2 86 48 66 37 84 36 04 2 44 2 44 2 88 45 98 37 84 36 04 2 44 2 44 2 88 45 98 37 82 37 84 2 41	Ild. co- mun. Gebada tono. banzos.  Hectoli- Hectoli- Hectoli- Iro. gramo.	CION
obe singes and obe	6 66 50 45 37 84 37 84 2 53 2 5	Ild. co- mun. Gebada deno.  Ilectoli- Ilectoli- Ilectoli- tro. 2 tro. 2 tro.	CION AL
Be se serie 51 ale Diciembre des la	6     6.6     50     45     37     84     37     84     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     3     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     3	II. co- mun. Cebada Lono. banzos Arroz llectoti- Hectoti- Hectoti- Hectoti- Hectoti- Hectoti- Jectoti- Milo- gramo. gramo.	CION AL
is s zögria 51° de Diciempte gest 862.	0 66 50 45 37 84 37 84 2 53 2 53 5 25 1 26 37 84 36 04 2 60 2 60 5 96 1 26 37 84 36 04 2 60 2 60 5 96 1 26 37 84 36 04 2 60 2 78 3 78 1 6 86 50 45 36 60 2 60 2 78 3 78 1 6 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 6	mun. Cebada tono. bauzos. Arroz. Acoite. Willieddi Heeldti- Heeldti- Killo- Killo- Litro. Litro.	CION AL SISTEM
Be se serie 51 ale Diciembre des la	6     6     6     50     45     37     84     37     84     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     2     53     5     95       1     26     43     24     1     24     34     2     40     2     47     4     93       4     86     37     84     36     04     37     84     2     60     2     78     3     73       4     86     50     45     43     25     43     25     4     2     60     2     78     3     73       6     66     66     37     84     37     84     2     4     2     4     2     95     4     93       7     48     48     36     04     36     04     2     4     2     4     3     9     6     4     2     4     3     9     3	mun. Cebada dono. banzos Arroz. Aceite svino. tro. stro. str	CION AL SISTEMA ME
is segnia 51 de Diciembre des 1865 - Manuel	0 66 50 45 37 84 37 84 2 53 2 53 5 25 1 11 3 22 9 45 41 45 34 24 34 24 2 60 2 60 5 96 1 23 4 21 12 25 37 84 36 04 22 47 4 93 1 25 3 4 95 1 11 4 25 3 4 95 1 12 3 4 95 1 12 3 4	Ild. co- mun. Cebada dono. bauzos Arroz Acoite Vino. dionto.  Hectòli- Hectòli- Hectòli- Kiló- Kiló- Litro. Litro.  Litro. Litro. Litro.	CION AL SISTEMA METRI
and Siene Seria State Diciembre de 1865 - Allangel Saens	0 6.6 50 45 37 84 37 84 2 53 2 53 5 25 1 11 3 2 9 45 41 45 34 24 34 24 2 60 2 60 5 96 1 23 4 2 1 25 37 84 36 04 2 44 2 44 4 93 1 23 4 9 1 25 3	mun. Cebada dono. banzos Arroz. Aceite svino. tro. stro. str	CION AL SISTEMA METRICO
is segnia 51 de Diciembre des 1865 - Manuel	0 6 6 50 45 37 84 37 84 2 53 2 53 5 25 1 11 3 22 4 6 1 20 43 22 4 1 20 34 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	nun. Cebada deno. bauzos, Arroz, Aceite Vino. Aguar Carnun. Ilectòli- Ilectòli- Iliectòli- Iliectòl	CION AL SISTEMA METRICO
is segria 51 de Diciembre de 1865 - Manuel Saenz Diente	6 CG 50 45 37 84 37 84 2 60 2 53 5 95 7 11 3 22 4 61 9 45 43 6 25 4 1 23 37 84 2 60 2 2 60 2 2 60 5 96 1 23 4 87 4 61 85 48 68 37 84 37 84 2 60 2 2 78 3 78 1 23 4 87 4 61 8 68 37 84 37 84 2 60 2 2 78 3 78 1 23 4 8 21 4 87 4 61 8 68 80 48 86 80 48 86 80 48 86 80 48 86 80 48 86 80 48 86 80 48 86 80 48 86 80 84 88 86 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80	mun. Cebada tono. banzos, Arroz, Acoite. Vino. Aguar- Car- Vaca.  Heciòli- Heciòli- Heciòli- Kilo- Kilo- Litro. Litro. Litro. Kilo- Kilo- Kilo- gramo. gramo. gramo.	CION AL SISTEMA METRICO
is segria 51 de Diciembre de 1865 - Manuel Saenz Diente	0 CG U0 45 37 84 37 84 2 53 2 53 5 25 1 11 3 22 4 61 1 25 37 84 37 84 2 60 5 26 5 1 11 3 22 4 61 1 25 37 84 36 04 5 26 5 26 5 26 5 26 5 26 5 26 5 26 5 2	mun. Cebada teno. banzos Arroz Acoite Vino. diente nero. Vaca. Salado.  Hectòli- Hectòli- Hectòli- Kiló- Kiló- Litro. Litro. Litro. Kiló- Kiló- Kiló- Kiló- gramo.	CION AL SISTEMA METRICO D
is segria 51 de Diciembre de 1865 - Manuel Saenz Diente	9 4.5 (1 37 84 37 84 2 160 2 160 3 2 1 4 87 9 160 9 16	mun. Cebada tono. banzos, Arroz, Acoite. Vino. Aguar- Car- Vaca.  Heciòli- Heciòli- Heciòli- Kilo- Kilo- Litro. Litro. Litro. Kilo- Kilo- Kilo- gramo. gramo. gramo.	CION AL SISTEMA METRICO

1865 Manuel Sacy Diente

noing Qc. de 00

la segunda quincena

del

mes de la

epòca

rador

# SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

S

0

ê

precio

que

enido

Ayuntamiento de Vea.

'Se halla vacante el partido de Cirujano de Vea, que se compone de los pueblos agregados de Valdemoro, Armejun, Villarijo y Peñazcurna, el mas distante de la matriz una hora: su dotacion consiste en 550 rs. por la asistencia de veinte y dos familias pobres, pagados por trimestres del presupuesto municipal y 6.450 reales por igualas de los vecinos del partido, garantizado por los Ayuntamientos y casa libre.

Las solicitudes se dirigirán á la Secretaria de la matriz dentro del término de 20 dias, contados desde dias siguientes al del segundo rela insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» y «Gaceta de Madrid.» Vez 27 de Diciembre de 1863.-El Alcalde Presidente, Andrés Saenz.

Ayuntamiento de Sotillo del Rincon.

Mediante no haber habido aspirantes á la vacante de Médico Cirujano de este pueblo y sus anejos Villar del Ala y su barrio, Aldehuela del Rincon y Molinos de Razon á media hora de distancia el mas distante, y de buen camino, la cual fué anunciada en el «Boletin oficial» de la provincia, nùm. 122 de este año, se anuncia nuevamente con la asignacion de mil rs. por la asistencia de veinte familias pobres pagados del presupuesto municipal de dichos pueblos, y además ocho mil rs. de los demás vecinos acomodados; uno y otro satisfecho lo correspondiente á cada pueblo por sus Ayuntamientos en sus tercios al año, se le dá casa libre y demás aprovechamientos como un vecino de dicha matriz. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Secretaria de dicho Sotillo en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el periòdico oficial de la provincia. Sotillo del Rincon 23 de Diciembre de 1863.=El Alcalde, Benito Rubio.

Ayuntamiento de Viana.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, ha acordado este Ayuntamiento arrendar portiempo de

cuatro años dos fincas de tierra pertenecientes á sus propios, sitas en los parajes del Soto y Cordilleras, que caben tres fanegas de sembradura la primera y cuatro y media la segunda. El primer remate se celebrará en la casa consistorial de este distrito el primer Domingo siguiente al de la insercion de este anuncio en el "Boletin oficial," de once á doce de su mañana, y el segundo á los ocho dias y à la misma hora, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento; admitiéndose cuantas proposiciones se hagan para la mejora del cuarto, sobre la cantidad que se hubiese ofrecido, dentro de los noventa mate. Viana 29 de Diciembre de 1863.=El Alcalde, Antonio Gartash at enginera to Keat cía Ortega.

#### Anuncio particular. org al sh livio ceraldub lob da al

#### AGENDA DE BUFETE.

ó libro de memoria diar o para el año de 1864 con noticias y guia de Madrid .-Un tomo en folio.-Precios para Madrid: 8 rs. encartonado y 13 encuadernado en tela á la inglesa. - Precios para las provincias: Remitido (franco de porte) por el correo tanto para los corresponsales como para particulares. 14 rs. encartonado y 19 en tela à la inglesa.-En casa de los corresponsales de las principales provincias, á donde se ha mandado un surtido por vias mas económicas, á 10 y 15 rs.

Entre otras mejoras de importancia que la Agenda de este año ha recibido, citaremos: La Lista alfabética de las calles y plazas de Madrid, con espresion de las divisiones administrativas.

Ademas contiene el Calendario completo del año, con io las las fiestas religiosas y nacionales, y las observaciones astronomicas del Real Observatorio de San Fernando; Sistema decimal; Modelo de recibo; Reduccion de las monedas francesas à las españolas, y vice-versa; Reduccion de cuartos à rs.; Monedas estrangeras con sus repectivos valores en rs., céntimos y milésimos; Establecimientos y oficinas públicas, con indicación de los dias y horas que pueden visitarse, ó que los Directores y oficiales dan audiencia; tista de los Sres. Senadores, con las senas de sus habitaciones, é iguz'imente la de Notarios, etc. etc. asi es que la Agenda de 1864 puede consider arse como una guia segura para todas jas clases de la socedad, y como libre, de primera utilidad, tanto para llevar en cada casa la cuenta diaria, cranto para el comercio para la exactifad de sus apuntes y compromisos, que pueden anotar en su dia correspondients.

Medios de proporcionarse esta: 1.º Remitiendo en carta franca al Sr. Bailly-Bailliere, plaza del Principe D. Alfonso (antes de Santa Ana), 8. Madrid, su importe en libranzas de la Tesorcria central, Giro muluo de Uhagon, ó en el último caso sellos de franqueo; 2.º tambien la facilitaran las principales librerias del Reino, y los corresponsales de empresas lilerarias y de periédicos políticos.

SORIA .- IMP. DE D. BENITO PEÑA GUERRA.